

Esta Junta Superior en vista de la so-
licitud de D. Mariano Montero Regi-
dor Decano de esa Ciu.^d. y Cap.ⁿ Com.^{te}
de las Milicias urbanas del Inten-
to de Pormañy, relativa a que se le exo-
nere del encargo de vocal de esa Di-
putacion por la incompatibilidad
de este servicio con el de su empleo
de Capitan; y de lo que VS informa
sobre dicha solicitud; ha accedido
a ella atendidos los poderosos moti-
vos en que se funda; y de acuerdo
de la Junta lo comunico a VS para
su inteligencia y cumplimiento
y que lo haga saber al referido in-
teresado.

Dios que a VS m. d. Palma
24 de Dic.^{te} de 1811 = Galceran de Vilalva
J. Gov.^{do} y dip.^{on} de Sanidad de la
Isla de Yvira

1848

que la Iglesia no se desvirtue por
una interpretación y manipulación
de la misma la comunidad de Uruapan
nos pide se funde y se reconstruya

observed

21. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 22. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 23. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 24. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 25. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 26. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 27. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 28. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 29. 6. 1811. *Antennaria dioica*
 30. 6. 1811. *Antennaria dioica*

Exmo. Sr.

Comuniqué a esta Ciudad en la Cesion q. celebró el día de ayer, tuvo presente el off. de V.C. de 28 del mes anterior, y memorial, q. le acompañaba de D. Mariano Montero Regidor Decano de esta Ciudad, en q. solicita de q. se le exponere de la Comision de Vocal de esta Diputacion de Sanidad p. la incompatibilidad de este encargo con su empleo de Capitan Comandante de las Milicias Urbanas del Hón. de Pormañy, y pareciendo justa, y arreglada su solicitud, no se le ofrece reparo al Ayto, en q. V.C. en uso de sus superiores facultades, se sirva concederle la gracia q. solicita, a cuyo efecto debuelo a V.C. el citado memorial, p. q. en vista de todo se sirva resolver lo q. estime p. conveniente en el particular.

Dada en la importante Villa de V.C.
m. a. Placa Convictorial de Loria 33 del No. de
de 1811 =

Exmo. Señor

Miguel de Llamas Maniano Ramon de

Juan Juan y Ferrer  Simón Planells 

Exmo. Sr. Pres. y Junta Sup. de Sanidad

1800

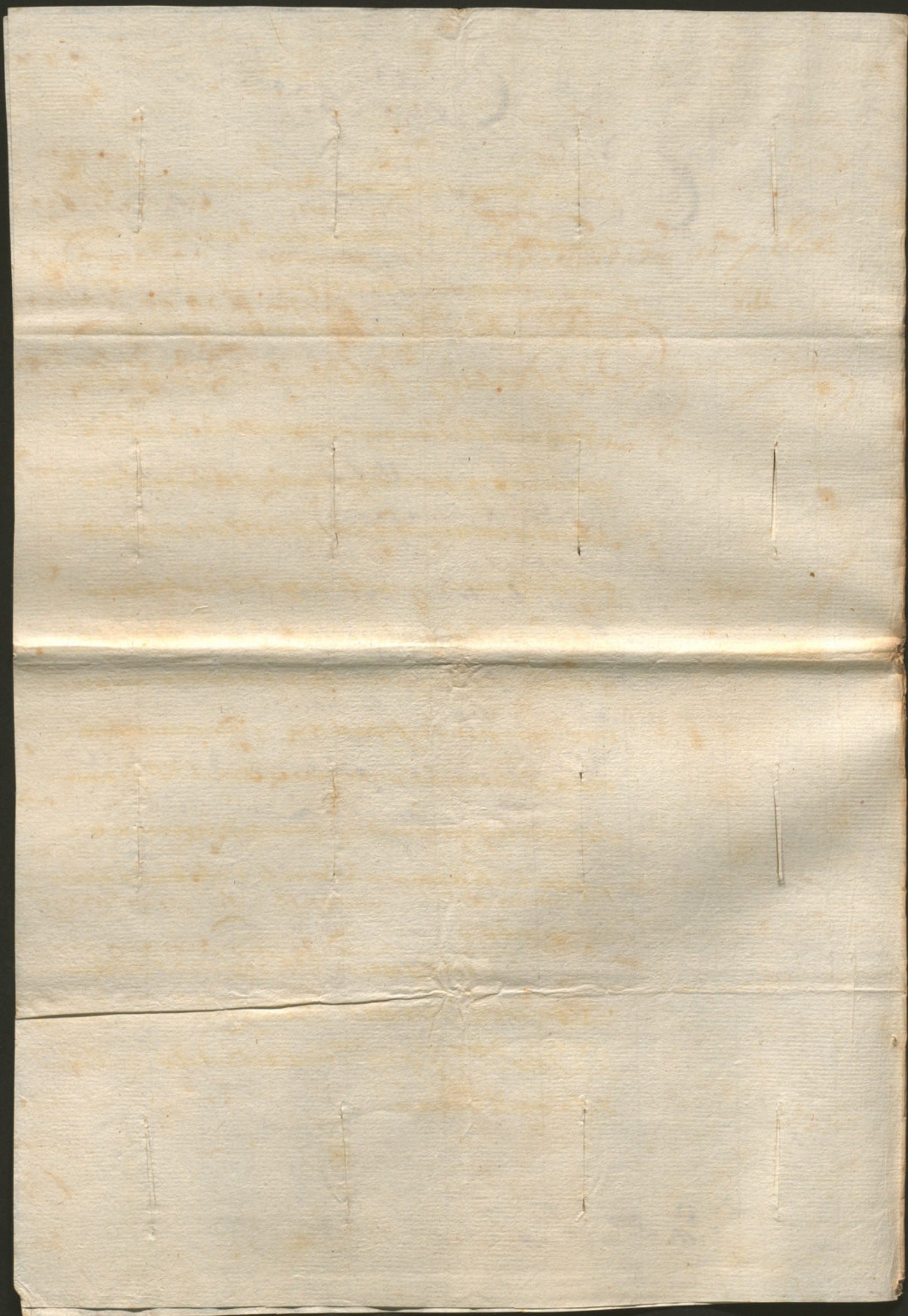
1. The first of these is the fact that the
 2. second of these is the fact that the
 3. third of these is the fact that the
 4. fourth of these is the fact that the
 5. fifth of these is the fact that the
 6. sixth of these is the fact that the
 7. seventh of these is the fact that the
 8. eighth of these is the fact that the
 9. ninth of these is the fact that the
 10. tenth of these is the fact that the

1. *De la nature et des propriétés de l'air.*
 2. *De la nature et des propriétés du feu.*
 3. *De la nature et des propriétés de l'eau.*
 4. *De la nature et des propriétés de la terre.*
 5. *De la nature et des propriétés du vent.*
 6. *De la nature et des propriétés de la pluie.*
 7. *De la nature et des propriétés de la neige.*
 8. *De la nature et des propriétés de la glace.*
 9. *De la nature et des propriétés de la foudre.*
 10. *De la nature et des propriétés de la pluie.*

1810

Chino Verano

James M. Smith





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Amo. Sr.

Mariano Montexo, Capitan Comandante de las Milicias Urbanas del Cuartel de Pormans en esta Villa de Trujillo, Regidor Decano de esta Ciudad y Vocal de la Diputacion de Sanidad de la misma, a V.E. con la debida sumision y respeto hago presente: Que deseo de dedicarme enteramente al servicio de las Armas en el desempeño de las importantes obligaciones propias del citado empleo de Capitan Comandante de las Milicias Urbanas del Cuartel de Pormans, y desengañado por la continua experiencia de tantos años de que el cumplimiento de estas es incompatible con el de las que corresponden al cargo de Regidor, que de cada dia con aumento, y me imposibilitan mas, y mas el devida de suspender de las primeras, que considero las mas importantes, me he determinado a acudir a la Superior

nidad como lo hago con esta fecha por conducto de
esta Junta de Gobierno con la suplica de que
en atención a quanto expone, se dignen admitir
me la remuneración que hago del empleo de Regido-
Decano de esta Ciudad y exonerarme desde luego del
mencionado cargo.

Pues en el entretanto que recaye la su-
prema determinación de S. A. a mi referida
representación, la que espero sea favorable, me
ocupa la precisión de exponer a V. E. que son tan
frecuentes y sangrantes las conspiraciones que el con Vo-
cal de esta Junta inferior de Sanidad me propor-
cionan en el día tan repetidas y continuas las fun-

tas que se celebran, y es necesario elevarme p. a. aten-
der a lo correspondiente al cuidado de la salud pública,
y a evitar lo que se interviene en esta Ciudad el ter-
rible azote de la epidemia, que aspiro tan exultante

en la época actual a varios Pueblos del continen-
te que está absolutam. impensable no solo de poder

atender a la instrucción de las dos compañías q.
hego a mi cargo en los terminos con que lo he-
ven encargado siempre, sino tambien de ni aun
poder hacer una sola visita a esta Ciudad p.
recorrer la costa y atender por mi mismo al
cuidado de las guardias, y atalayas que hay

en el referido Puerto, en un tiempo tan cat-
astrof. amenazado los enemigos como se sabe
de publico, el Regio de Valencia, cuyos castillos se
hallan mirados al frente de las del Puerto de
su mando, es indispensable, y deuido redoblar las

providencias de pacificación, y vigilancia, p.
que los perjuicios p. a. no se deducan

yo entiendo en el día al cuidado de los objetos
tan importantes que quedan referidos, se pueden
seguir a esta Junta en lo sucesivo y atendiendo
que tiene esta Ciudad tres otros Regidores mas
que no siendo individuos de esta diputación de Sa-
nidad, no tienen tampoco ningún encargo militar
ni de consideracion a su cuidado.

Por ende suplico se digna mandar desde luego a la
Junta de Sanidad de Boira que teniendo por re-
parado del empleo de vocal de esta diputación
proceda en el instante al nombram. de
otro en la persona de uno de los otros tres se-
guientes que quedan expresados, con lo que se
remediaran los mencionados perjuicios, y y
se otorga este favor a singular gracia que
expono me dispensa a la notoria
bondad, y justificación de V. E.
Cuya vida sea siempre a Dios conser-



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

ue con propiedad delatado a noj. Yoi-
La 26 de Septiembre de 1811.

Nmo. Sr.

No. Numero

Yo amo a V. E. la asidua sollicitud que al
efecto me ha entregado D.^o Mariano Montecad
Cap.^o Comand.^o D.^o Quartón de Pormani de
esta Villa, Regidor Decano de esta Ciudad, y Vo-
cal de la D.^o Junta de Sanidad de la misma, por
la que pide a esa Junta sup.^o de Sanidad ve

Exponerale D.^o ultimo encargo, mediante
a ser totalm.^{te} opuesto por la asistencia quan-
diaria que necesita, a su primitivo empleo de
Cap.^o de milicias urbanas forences p.^a poder
cuidar de su instruccion. La eficacia de este Ofi.^o

en la milicia, y los interesantes servicios q.^{ta} ha
hecho en ella, lo hacen acreedor en mi concepto
p.^a ser atendido, mayor m.^{te} quando hai de
Regidores mas que ningun cometido militar
tienen a su cargo, y tambien por que me consta
q.^{ta} esta sollicitud es dirigida solamente a

Permitir de que se derempenen y llenen
el hueso de amand. de del Quanton que
esta a su mando.

sobre todo V. E. de examina

La sup. de este asunto al 24 de mayo de 1811
mi sobre este particular lo que fuere oportuno
pidiendo interin a otro y que
la vida de V. E. mucho ang. Terna
10 de octubre de 1811.

En la ciudad de Quito a 10 de octubre de 1811.
Yo el Sr. D. Miguel de Llamas

Miguel de Llamas



Don J. M. Gregorio de la Puente

Incluyo de acuerdo de esta Junta superior
de sanidad el adjunto memorial vid. Ma-
xiano Montero, en que solicita que se le con-
nue ^{la comision} ~~de la comision~~ de vocal de esta Diputacion
~~comision~~ por la incompatibilidad ~~de~~ este
^{encargo} ~~comision~~ con su empleo de Capitan Comand.
de las Milicias Urbanas del Guanton de Por-
mañu, para que V. S. se sirva informar con
la mas posible brevedad lo que se le ofrezca y
parezca sobre la referida solicitud devolviendo.

Dios que a V. M. d. Palma 28 de Oct.

el citado memo.

Co. Planin = J.º Gobernador
y Ayuntam.^{to} de la Ciudad de Yviro.

...a ...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...